



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00066-00. Custodia y cuidado personal

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias a fin de proceder con la reprogramación de la audiencia que fue fijada para el día de hoy en el presente asunto, atendiendo que su señoría se encuentra en convalecencia debido a una afectación en su salud. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 07 de febrero de 2022.

Auxiliar Judicial,

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

Custodia y cuidado personal

Radicado: 760013110010-2021-00066-00

Auto Interlocutorio No. 197

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En consideración al informe de Secretaría que antecede, se considera necesario señalar nueva fecha con prioridad en la agenda propia del Despacho para llevar a cabo la mencionada diligencia de la audiencia inicial prevista en el canon 392 del C.G.P

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Reprogramar para el día 24 del mes de marzo de 2022 a las 8:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el canon 392 del C.G.P. en los términos preceptuados en el Decreto 806 de 2002, que ordena la continuación



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00066-00. Custodia y cuidado personal

del trámite del presente asunto de manera virtual a través de los medios tecnológicos dispuestos para ello.

SEGUNDO.- Notificar la presente providencia a quienes corresponde conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 018 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **08 de febrero de 2022**

La Secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

03

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8d956660267db985b42d725633c64c7f80abd9523d97d60c16257eefbf2fcf**
Documento generado en 04/02/2022 04:23:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**